

RESOLUCIÓN 26E/2024, de 8 de abril, del Director General de Comunicación y Proyección Institucional, por la que se autoriza un gasto de 21.000 euros para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Empresas de Producción Cinematográfica y Audiovisual de Navarra (NAPAR), y se aprueban las bases reguladoras de la misma.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4584-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia e Igualdad Servicio de Comunicación Gabinete de Prensa Teléfono: 848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo electrónico: comunicacion@navarra.es

Los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 incluyen una partida nominativa de 21.000 euros para financiar a la Asociación de Empresas de Producción Cinematográfica y Audiovisual de Navarra (NAPAR) con el objeto de fortalecer el sector audiovisual de la Comunidad Foral.

Dicha entidad, con fecha 27 de marzo y a través del Registro General Electrónico, ha presentado un proyecto de actuación denominado “Actividades para el fortalecimiento del sector audiovisual navarro”, que incluye una memoria descriptiva y económica que justifica los fines de utilidad pública. Este proyecto presenta una estimación de gastos de 35.700 euros con una cuádruple financiación: subvención del Gobierno de Navarra, ingresos por las actividades que forman parte del proyecto, ingresos procedentes de la Eurorregión y fondos propios de la entidad.

En concreto, se prevé la realización de ocho actividades encaminadas a perseguir la finalidad de la partida nominativa: fortalecer el sector audiovisual. Así, se pretende la realización de un foro de networking, una reunión de los agentes de este sector en Tudela, la presencia en foros audiovisuales a través de la iniciativa Napardocs, el Programa Zinema-Zubiak, dirigido a fomentar y dinamizar las relaciones y el desarrollo de proyectos audiovisuales entre empresas y profesionales de la Eurorregión Nueva Aquitania, la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra, la celebración de jornadas monográficas bajo el título de “Hablamos con...”, la organización de un encuentro de formación sobre el incentivo fiscal para la producción audiovisual, la participación en entidades relacionadas con el sector audiovisual y la realización de un dossier informativo.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En consecuencia, se han redactado unas bases reguladoras de esta subvención, que entre otras cuestiones establecen el objeto de la ayuda, el presupuesto del proyecto y los gastos subvencionables, el periodo de ejecución de las actividades, las obligaciones de la entidad beneficiaria, el abono y justificación de la subvención, y la posibilidad de solicitar un anticipo de hasta el 100% de la ayuda, es decir, 21.000 euros, según establece el artículo 33.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad,

RESUELVO:

1. Autorizar un gasto de 21.000 euros con cargo a la partida 60003-06100-4709-921503, denominada “Convenio con Napar, Asociación de Empresas de Producción Cinematográfica y Audiovisual de Navarra”, de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024, para la posterior concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Empresas de Producción Cinematográfica y Audiovisual de Navarra (NAPAR), con NIF: G71057657, para el desarrollo del proyecto “Actividades para el fortalecimiento del sector audiovisual navarro”.
2. Aprobar el Convenio adjunto a la presente Resolución en el que se instrumentan las bases reguladoras de la concesión de la subvención.
3. Notificar la presente Resolución a la entidad interesada y trasladarla al Servicio de Comunicación, a la Sección Económica de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad, y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda en el Departamento citado, a los efectos oportunos.

4. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 8 de abril de 2024.

El Director General de Comunicación y Proyección Institucional

Miguel Moreno Ariztegi